

UNIVERSIDAD DE ATACAMA
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Registro H

REGULARIZA Y APRUEBA CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA CONICYT, RELATIVO A PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ATACAMA EN CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN".

COPIAPO, agosto 12 de 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 19

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. Nros. 37 y 151, de 1981, el Decreto Supremo N°377, de 2014, todos del Ministerio de Educación Pública y la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Decreto UDA Nro. 010, de 2000 y sus modificaciones y el artículo 52 de la Ley 19880:

CONSIDERANDO:

Vicerrector de Investigación y Postgrado:

La PROV. N° 19, de 06 de agosto de 2015, del señor

RESUELVO:

1º. REGULARIZASE Y APRUEBASE lo siguiente:

**CONVENIO
PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONVOCATORIA A PROYECTOS DE
DISEÑO DE PROGRAMAS DE MAGÍSTER DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN TEMAS DE
INTERÉS REGIONAL.
REGIÓN DE ATACAMA
PROGRAMA REGIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT
AÑO 2015
CONICYT – UNIVERSIDAD DE ATACAMA**

En Santiago de Chile, a 7 de julio del año 2015, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada legalmente por su Director Ejecutivo don **CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA**, ambos domiciliados en Comuna de Santiago, Región Metropolitana y por la otra, la Universidad de Atacama, en adelante la "Institución Responsable", representada legalmente por don **CELSO ARIAS MORA**, ambos domiciliados en Copiapó, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERA: DEFINICIONES

a) **Programa de magíster:** programa de estudios de profundización en una o más de las disciplinas de que se trate. Para optar al grado de magíster se requiere tener, al menos, el grado de licenciado o superior, o un título profesional cuyo nivel y contenidos sean equivalentes a los necesarios para obtener dicho grado, de competencias equivalentes¹. El programa de magíster que se busca ejecutar en el marco de esta convocatoria es de tipo profesional de acuerdo a la clasificación de magíster que define la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile).²

¹ Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "Criterios Para la Acreditación de Programas de Postgrado".

² De acuerdo a la Resolución Exenta DJ N°006-4 de fecha 24 de abril de 2013 que aprueba "Criterios Para la Acreditación de Programas de Postgrado" establece que "Los programas de magíster profesional se caracterizan por poseer una orientación hacia la profundización, aplicación o práctica en el área de estudios correspondiente y por situar a los estudiantes en los avances recientes de ésta, con el objetivo de su aplicación en el ejercicio profesional". La Resolución se encuentra disponible en el siguiente link:
<http://www.cnachile.cl/Documentos%20de%20Paginas/Criterios%20vigentes%20para%20la%20Acreditaci%C3%B3n%20de%20programas%20de%20postgrado%20a%20partir%20del%204%20de%20noviembre%20de%202013>

- b) **Proyecto:** documento mediante el cual se presenta el plan de trabajo que se utilizará para elaborar el diseño de programa de magíster en ciencia, tecnología e innovación en temas de interés regional que se desea ejecutar, el que se postulará en formato digital a CONICYT, en el marco de la presente convocatoria.
- c) **Propuesta de diseño de magíster en ciencia, tecnología e innovación en temas de interés regional:** documento que se presenta a CONICYT en formato digital para su revisión al finalizar la etapa uno, en el marco de la presente convocatoria.
- d) **Institución proponente:** será aquella institución que presente proyecto/s a esta convocatoria, y corresponden a universidades chilenas, reconocidas por el MINEDUC y acreditadas por la CNA-Chile. No es requisito que éstas tengan su lugar de asiento³ o domicilio en la región a la que postulan.
- e) **Institución asociada:** son aquellas que participan del proyecto en conjunto con la institución proponente que pueden ser públicas y/o privadas, con personalidad jurídica, con/sin fines de lucro. Las funciones y procedimientos de coordinación académica y administrativa de las instituciones participantes deben estar formalmente explicitadas y aplicarse de manera sistemática y efectiva. La institución proponente debe postular, obligatoriamente, con al menos una institución asociada que debe ser una universidad o centro o instituto de investigación que tenga su lugar de asiento o domicilio en la región a la que postula. No obstante, además podrá contemplar otras entidades a las señaladas, sean estas regionales, nacionales y/o internacionales con experiencia en formación y/o investigación en los contenidos que serán tratados en el programa (tanto los mínimos exigidos en estas bases como los ligados a los requerimientos regionales definidos para la región a la que se postula).
- f) **Institución responsable:** será aquella institución proponente que se adjudique recursos en el marco de esta convocatoria y que será responsable frente a CONICYT de las distintas etapas de ejecución del proyecto y del adecuado cumplimiento de sus objetivos.
- g) **Coordinador/a responsable:** representante de la Institución Responsable, cuya labor es actuar de contraparte ante CONICYT. Es el responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros y de toda la información que se le solicite para el correcto funcionamiento del proyecto.
- h) **Coordinar/a alterno/a:** corresponde a algún integrante del equipo que intervendrá en caso de ausencia o impedimento temporal del/de la Coordinador/a Responsable del Proyecto. En esos casos, tendrá las mismas facultades que dicho(a) coordinador/a.
- i) **Consejo Asesor del Programa Regional de CONICYT:** Es un cuerpo colegiado regulado mediante Resolución Exenta N°5137 de 26 de octubre de 2012, que fue modificada por las Resoluciones Exentas N°2519, de 25 de julio de 2013 y N°7343, de 13 de junio de 2014 todas de CONICYT, integrado por expertos designados por CONICYT y cuya misión es colaborar en la conducción estratégica del Programa en lo relativo al mejoramiento de las capacidades regionales en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación; proponer medidas para la aplicación, por el Programa Regional de las políticas generales y específicas de desarrollo científico y tecnológico que defina CONICYT; recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, suspensión y de evaluación de sus resultados; proponer a CONICYT los proyectos que se financiarán con fondos del Programa Regional, los montos y condiciones pertinentes y asesorar a CONICYT, tratándose de interpretar el sentido y alcance de las bases de la convocatoria, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- j) **Comité Regional de Proyectos:** Establecido por Resolución Exenta N°7758/2014 de CONICYT y sus modificaciones. Este Comité es un órgano colaborador del Consejo Asesor del Programa Regional y de la Dirección del Programa Regional, de alta calificación técnica en los ámbitos científico, tecnológico y de emprendimiento, que tiene como objetivo potenciar el enfoque regional en los procesos de evaluación, seguimiento y control de proyectos de interés regional.
- k) **Representante regional:** designado/a por el Intendente, actuará en calidad de representante de la región. Entre sus funciones estará el realizar la "Evaluación Estratégica Regional", que se especifica en el numeral 9 de las bases de esta convocatoria.
- l) **Comité de Selección de Estudiantes (CSE):** Cuerpo colegiado que se constituye una vez aprobada la etapa de diseño del programa por parte de CONICYT. Es una instancia de decisión regional cuyo rol es apoyar en la selección de los/as estudiantes que ingresarán a la primera versión piloto del programa de magíster, compuesta por un máximo de seis (6) integrantes representantes de los siguientes sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

³ Se entiende por asiento el lugar donde se encuentra la casa central o sedes de la institución o entidad de que se

sectores: público, privado, académico o científico de la región y de CONICYT. El/la Coordinador/a Responsable actuará como Secretario/a Ejecutivo/a del Comité.

m) Etapas: La presente convocatoria considera dos etapas:

- **Etapas 1 de formulación del diseño del programa de magíster:** esta etapa comprende el proceso de ejecución del plan de trabajo que tendrá como producto el diseño de un programa de magíster construido de manera participativa en la región para la cual fue adjudicado el proyecto. La duración de esta etapa es de 6 meses como máximo.
- **Etapas 2 de implementación piloto del programa de magíster diseñado:** esta etapa se ejecutará en caso de que el diseño del programa de magíster, elaborado en el marco de la etapa anterior, sea aprobado por CONICYT según lo dispuesto en punto 9 de las bases. A partir de ella se deberá ejecutar la versión piloto implementada para, al menos, 20 alumnos de la región. Además, deberá entregarse una evaluación de la experiencia señalada y un plan de desarrollo del magíster (consolidación y proyección del magíster), que incluya la constitución de un Comité Asesor del Programa de Magíster, con participación de representantes del Gobierno Regional. La duración de esta etapa es de 2 años como máximo.

SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO

CONICYT declara que en el marco del *"I Convocatoria a Proyectos de Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en Temas de Interés Regional. Regiones de Antofagasta y Atacama. Año 2014"*, convocado por Resolución Exenta N° 9655, de fecha 21 de octubre de 2014 de CONICYT, y adjudicado por la Resolución Exenta N°4414, de fecha 28 de mayo de 2015 de CONICYT, se adjudicó el proyecto denominado **"Fortalecimiento del Capital Humano de la Región de Atacama en Ciencia, Tecnología e Innovación"**, presentado por la "Universidad de Atacama" como "Institución Responsable" (en adelante "El Proyecto") por un costo total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos). Los aportes de CONICYT a esa cifra ascienden a \$10.000.000.- (diez millones de pesos).

La "Institución Responsable" declara que asume las obligaciones contractuales que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjudicado.

TERCERA: APORTES DE CONICYT Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CONICYT aportará al Proyecto, con recursos del Gobierno Regional de Atacama y/o propios, la suma total equivalente a **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**. Este monto está destinado a cubrir gastos directamente asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a los ítems de gasto definidos en las bases de la convocatoria.

Los recursos deberán ser ejecutados directamente por la(s) institución(es) responsable(s), en conformidad a los propios procedimientos establecidos por ellas y a los definidos en el *"Manual para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas para la Correcta Ejecución Presupuestaria de Proyectos de Diseño de Programas de Magíster en Ciencia, Tecnología e Innovación en Temas de Interés Regional - CONICYT"*.

Se transferirá un monto equivalente al 100% del total de la Etapa 1, que corresponde a **\$10.000.000.- (diez millones de pesos)**, al momento de la total tramitación de la resolución aprobatoria del presente convenio, previo otorgamiento de la garantía respectiva, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguros de ejecución inmediata, por el 100% del monto total de la cuota a transferir y con una vigencia de, al menos, noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega del diseño del programa de magíster. Dicha caución será devuelta una vez aprobado el diseño, en caso de aprobar la Etapa 1 y el respectivo informe financiero de la Etapa 1 o la tramitación del finiquito en caso de no aprobar dicha etapa.

Se transferirá un monto equivalente al 100% del total de la Etapa 2, que corresponde a **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, al momento de la aprobación de la Etapa 1, previo otorgamiento de la garantía respectiva, consistente en boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista bancario o póliza de seguros de ejecución inmediata, por el 100% del monto total de la cuota a transferir y con una vigencia de, al menos, noventa (90) días posteriores a la fecha de entrega del informe final del programa de magíster. Dicha caución será devuelta una vez aprobado dicho informe final y el informe financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT se reserva el derecho a financiar en más de una cuota el proyecto de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

A los beneficiarios públicos no se les solicitará documentos en garantía conforme al dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

CUARTA: SUJECCIÓN DEL APORTE A MODALIDADES O CONDICIONES

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes modalidades:

- Disponibilidad presupuestaria de CONICYT;
- Transferencia de recursos efectiva desde el gobierno regional respectivo a CONICYT;
- Destinación exclusiva por la "Institución Responsable" que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del "Proyecto";
- Entrega en forma oportuna de la caución señalada en la cláusula anterior.

QUINTA: ACEPTACIÓN DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

La "Institución Responsable" declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el "Proyecto", utilizando los recursos en los insumos, actividades y objetivos precisados en éste.

SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO

Las actividades, metas y objetivos previstos en el respectivo "Proyecto" serán cumplidos por la "Institución Responsable" en el plazo de ejecución determinado por su Carta Gantt aprobada. No obstante, la duración de la Etapa 1 es de 6 meses como máximo y la duración de la Etapa 2 es de 2 años como máximo.

SÉPTIMA: MONEDA DE PAGO

El monto del aporte que CONICYT entrega a la "Institución Responsable", se expresa en moneda nacional no reajutable.

OCTAVA: CONTRAPARTE TÉCNICA

Durante el desarrollo del proyecto, CONICYT designará una contraparte técnica, que será responsable especialmente de:

- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas por la "Institución Responsable";
- Supervisar y orientar la marcha estratégica del "Proyecto", de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

NOVENA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO

9.1 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas de CONICYT será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por la Institución Responsable del proyecto, según corresponda.

En ese marco, la documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada. Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, la institución beneficiaria deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.

La "Institución Responsable" debe justificar los recursos según las normas para rendir cuentas incluidas en el Manual de rendición de cuentas Anexo a este Convenio y no otro procedimiento o interpretación distinta.

9.2 La "Institución Responsable" deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.

9.3 La "Institución Responsable" deberá además llevar contabilidad del "Proyecto", precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos, llevando registro de los ingresos y egresos de fondos recibidos. En dicho registro deberá consignar en orden cronológico, el monto detallado de los recursos recibidos. el monto detallado de los egresos señalando en un

- y destino, con individualización de los comprobantes de contabilidad que han aprobado los giros realizados cuando correspondan y el saldo disponible. Asimismo, deberá conservar la documentación de respaldo original de la rendición de cuentas, en el mismo orden cronológico del registro de ingresos y gastos.
- 9.4 La "Institución Responsable" permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.
 - 9.5 En el evento que un documento de carácter contable sea declarado por la "Institución Responsable" en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.
 - 9.6 Está prohibida a los beneficiarios la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósito a plazo, bonos, etc.), el pago de indemnizaciones de cualquier tipo con fondos del proyecto y el arriendo de vehículos propios justificados con documentos internos de las instituciones beneficiarias (facturas, recibos simples, recibos internos u otros), es decir, que estas cobren como arriendo el uso de los vehículos propios para actividades del proyecto.
 - 9.7 Las partes dejan constancia que se encuentran en conocimiento de que en conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°759/2003 de Contraloría General de la República, se debe rendir el 100% de los recursos transferidos para el traspaso de nuevos recursos. No se realizarán nuevas transferencias de aportes en caso que la "Institución Responsable" no rinda los fondos transferidos con anterioridad.
 - 9.8 Las rendiciones de cuentas deberán ser entregadas en los mismos plazos que los definidos para los informes de avance y final señalados en la cláusula decimoprimera del presente convenio.

DÉCIMA: OBLIGACIONES ADICIONALES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE

Sin perjuicio del oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este contrato, la "Institución Responsable" y Entidades Participantes deberán:

- 10.1 Obtener los resultados del proyecto en la forma programada, sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas DECIMACUARTA Y DECIMAQUINTA.
- 10.2 En las publicaciones, productos y actividades desarrolladas con ocasión de la ejecución de este Proyecto, deberá quedar claramente establecido que los recursos son aportados por CONICYT y por el gobierno regional de Atacama, en este último caso de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad.

DECIMAPRIMERA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO

1. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Los recursos en la Etapa 1 serán asignados a la Institución Responsable para garantizar la elaboración de un programa de magíster construido participativamente en la región y para la implementación de la Etapa 2 (en caso de ser aprobada) para garantizar la matrícula y arancel de la nómina de estudiantes que le proporcione a CONICYT, de acuerdo a la resolución que adopte el CSE.

CONICYT realizará el seguimiento y control de la ejecución del proyecto para: el apoyo al desarrollo exitoso, la verificación del cumplimiento de los resultados esperados y el correcto uso de los recursos transferidos.

La Institución Responsable deberá poseer mecanismos de control y garantía de participación de los/as expositores/as y docentes que impartirán las temáticas propuestas. Así las solicitudes de cambios de docentes se podrán realizar solo por motivos de fuerza mayor, las que deberán ser presentadas a CONICYT con al menos dos semanas de anterioridad a la fecha en que se dictará el módulo del que se trate el cambio de docentes. Asimismo, deberá poseer mecanismos de control de la asistencia de los/as estudiantes a las actividades contempladas en el proyecto, manteniendo registros de su participación semanalmente, los cuales podrán ser auditados.

CONICYT podrá solicitar la presentación de resultados del proyecto al gobierno regional respectivo. Asimismo, podrá solicitar directamente al ejecutor del proyecto información de manera extraordinaria, respecto al estado de ejecución de los proyectos adjudicados, según se requiera para reportar a los gobiernos regionales u otras entidades competentes. Asimismo, CONICYT podrá además realizar visitas a terreno para una mejor evaluación del avance en la ejecución del proyecto.

Informes a presentar: CONICYT exigirá a la Institución Responsable presentar los informes que se señalan a continuación:

Etapas 1:

- Un **Plan de trabajo actualizado**, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que se emita la resolución que aprueba el convenio, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe final financiero, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- **Propuesta de diseño del programa de magíster**, que deberá remitir en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, que consiste en el diseño del programa de magíster y los antecedentes que justifican su diseño, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.

Etapas 2:

- Un informe de **Operación del CSE**, que deberá remitir en un plazo máximo de 60 (sesenta) días hábiles, contados desde la fecha de realización de la segunda sesión del CSE, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe de **Avance Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que se cumpla el 50% de la ejecución del programa de clases, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT;
- Un informe **Final Financiero**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.
- Un informe **Final Técnico**, que deberá remitir en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha en que finalicen todas las actividades previstas en el proyecto, de acuerdo al formato dispuesto por CONICYT.

Los formatos de los informes a presentar serán provistos por CONICYT oportunamente.

Todos los informes deberán ser entregados a CONICYT en las fechas dispuestas para ello. En caso de incumplimiento CONICYT estará facultado para suspender la ejecución de las actividades del proyecto y el uso de los aportes transferidos, y/o declarar el término anticipado del proyecto, según corresponda. Sin embargo, el plazo podrá ser prorrogado en caso justificado a solicitud del coordinador/a del proyecto y aprobado por CONICYT.

DECIMASEGUNDA: ADECUACIONES DEL PROYECTO

- 12.1 Sobre la base de las actividades directas de seguimiento del "Proyecto" y de los demás antecedentes que se disponga o se requiera, CONICYT y/o el/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" podrán sugerir adecuaciones a las actividades y los insumos del "Proyecto", siempre que no se altere la naturaleza y objeto del mismo.
- 12.2 CONICYT está facultado para impartir instrucciones a la "Institución Responsable" durante todo el proceso y respecto a cualquiera de sus etapas, las cuales deberán ser cumplidas oportunamente. Tales instrucciones podrán referirse al conjunto de obligaciones que asume la "Institución Responsable".
- 12.3 Las instrucciones pertinentes se entenderán que forman parte integrante del presente convenio, para todos los efectos legales.

DECIMATERCERA: MODIFICACIÓN

Las modificaciones al presente convenio deben solicitarse mediante carta dirigida al Director del Programa Regional, una vez aceptada la modificación por parte del Director se debe emitir la correspondiente resolución.

DECIMACUARTA: RESTITUCIÓN APORTE

- 14.1 Como resultado de la función de seguimiento y control, CONICYT se reserva el derecho de suspender temporalmente la entrega del subsidio por razones de incumplimiento parcial o total de obligaciones contractuales, presunta pérdida de relevancia o desarrollo insatisfactorio del proyecto. Asimismo, puede declarar el término anticipado del proyecto, en el caso que las causales de suspensión señaladas no fuesen superadas en los plazos determinados al efecto. En

- tal evento, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del subsidio.
- 14.2 Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" o por determinación propia, la "Institución Responsable" deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT le comunicare por carta certificada a la "Institución Responsable" el término anticipado del "Proyecto". Asimismo, se podrá ejecutar la garantía y/o solicitarse la devolución total de los recursos transferidos.
- 14.3 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 14.4 Si la terminación anticipada del "Proyecto" tuviere como causal la presunta negligencia del/la "Coordinador/a Responsable del Proyecto" en el cumplimiento de sus obligaciones, previo informe del Programa Regional, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá mediante resolución fundada la restitución total del aporte reajustado recibido por la "Institución Responsable", expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte. Asimismo, CONICYT podrá hacer efectivas las garantías constituidas.

DECIMAQUINTA: TÉRMINO DEL PROYECTO

"El Proyecto" se entenderá terminado una vez que:

- 15.1. CONICYT apruebe el informe técnico y financiero final y la correspondiente rendición de cuentas y
- 15.2. Se hayan cumplido todos los objetivos del proyecto, se hayan cumplido la totalidad de las obligaciones pactadas en este convenio y se suscriba el respectivo finiquito entre las partes.
- Asimismo, se entiende terminado el proyecto cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la "Institución Responsable" hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

DECIMASEXTA: ANEXOS

16.1 El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

- a) Proyecto denominado "**Fortalecimiento del Capital Humano de la Región de Atacama en Ciencia, Tecnología e Innovación**";
- b) Bases del "*I Convocatoria a Proyectos de Diseño de Programas de Magíster de Ciencia, Tecnología e Innovación en Temas de Interés Regional. Regiones de Antofagasta y Atacama. Año 2014*";
- c) "*Manual para la Declaración de Gastos y Rendición de Cuentas para la Correcta Ejecución Presupuestaria de Proyectos de Diseño de Programas de Magíster en Ciencia, Tecnología e Innovación en Temas de Interés Regional – CONICYT*";
- d) Formularios para la Presentación de los Informes.

DECIMASEPTIMA: PERSONERÍA JURÍDICA

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

DECIMOACTAVA: DOMICILIO

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMANOVENA: ORIGINALES DEL CONVENIO

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL:

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA

CARGO:

DIRECTOR EJECUTIVO

R.U.T:

PERSONERÍA JURÍDICA:

Decreto Supremo N° 97 del 16 de marzo de 2015, del
Ministerio de Educación.

DOMICILIO:

FIRMA:

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL: CELSO ARIAS MORA
CARGO: RECTOR
R.U.T: _____
PERSONERÍA JURÍDICA: Decreto Supremo N° 377, de fecha 08 de septiembre de 2014

DOMICILIO: _____

FIRMA: _____

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General
CAM/ASO/DMN/avú.



CELSO ARIAS MORA
Rector

Distribución:

- Contraloría Interna
- Rectoría
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Secretaría General
- Decretación
- Oficina de Partes


VISO
21 AGO 2015
Contralor
UNIVERSIDAD DE ATACAMA